

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

Doña Onalia Bueno García

**Concejales Asistentes:**

D. Juan Mencey Navarro Romero

D<sup>a</sup>. Grimanesa Pérez Guerra

D. Luis Miguel Becerra André

D<sup>a</sup>. Tania del Pino Alonso Pérez

D. Juan Carlos Ortega Santana

D. José Manuel Martín Martín

D. Juan Ernesto Hernández Cruz

D<sup>a</sup>. Alba Medina Álamo

D<sup>a</sup>. María del Pino González Vega

D. Julián Artemi Artilles Moralesa

D. Francisco Maicol Santana Araña

D<sup>a</sup>. María del Carmen Navarro Cazorla

D<sup>a</sup>. Raquel Ravelo Guerra

D. Jeremías Pérez Álamo

D. Francisco Javier Medina Betancor

D. Jordi Afonso Suárez

D. Willian Cristofe García Jiménez

**Interventor General Accidental:**

No asiste.

**Secretario General Accidental:**

D. David Chao Castro

**No asisten injustificadamente:**

D. Domingo Rodríguez González

D<sup>a</sup>. Carmen Delia Alonso Medina



D<sup>a</sup>. Isabel Lucía Santiago Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las nueve horas del día **DOS DE MARZO de dos mil diecinueve**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia a Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, don David Chao Castro, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día.

	<p>Código de firma: H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509 sha1: p5AVV7I7brhuyw71Wg234W/Uerc= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509">http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522 sha1: qVMIut4eTpdKMVim0xXYCSOwJkA= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522">http://mogán.videoacta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522</a></p> 
---	--

## PRIMERO.- PREVIA DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION.-

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_201903020000000000.mp4&topic=1](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201903020000000000.mp4&topic=1)

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión queda aprobada por doce votos a favor (CIUCA, PSOE y don William Cristofe García (concejal no adscrito)) y seis votos en contra (PP).

## SEGUNDO.- RECUSACION CONTRA DOÑA ONALIA BUENO GARCIA, ALCALDESA DE MOGAN, EN RELACION CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL "PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN PARA EL EJERCICIO 2019".

Se ausenta del debate y votación de este asunto la Sra. Alcaldesa, Dña. Onalia Bueno García, y la sustituye en la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde, Dña. María del Pino González Vega.

Por mí, el secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SECRETARÍA  
Ref.: DC/mrl  
Asunto: Recusación de Alcaldesa y Concejales.  
Expte.: Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2019

### INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la recusación de la Sra. Alcaldesa de este municipio, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2019, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO





**PRIMERO.-** Con fecha 28 de febrero de 2019 se presentaron sendos escritos de recusación contra Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa de Mogán, en relación con la tramitación del expediente del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio de 2019.

Los escritos presentados son los siguientes:

- 1) Escrito presentado por Dña. Isabel Santiago Muñoz, en calidad de concejala electa y portavoz de Nueva Canarias, con R.E. n.º 2774, de 28 de febrero de 2019, registrado a las 16.10 horas.
- 2) Escrito presentados por D. Antonio Ojeda Pérez, en calidad de Delegado de Personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con R.E. n.º 2778, de 28 de febrero de 2019, registrado a las 17.07 horas.
- 3) Escrito presentado por Dña. Esther Melián González, en calidad de Delegada Sindical de CC.OO. Mogán, con R.E. n.º 2777, de 28 de febrero de 2019, registrado a las 17.01 horas.

**SEGUNDO.-** El día 1 de marzo de 2019, la Sra. Alcaldesa-Presidencia dicta Providencia por la que se dispone que "por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir", informe que se emite este mismo día.

**TERCERO.-** Con la misma fecha de 1 de marzo de 2019, la Sra. Alcaldesa recusada presenta escrito en el que mani-

	<p>Código de firma: H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509 sha1: p5AVV717brhuyw71Wg234W/Uerc= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509">http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509</a></p> 
	<p>Código de firma: P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522 sha1: qVMlut4eTpdKMVim0xYXC5OwJkA= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522">http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522</a></p> 

fiesta lo siguiente:

<< **PONGO EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN** que, según mi personal criterio, D. Francisco Javier Bueno Hernández, el cual es mi primo hermano, obtendrá con la aprobación de este expediente el beneficio económico alegado en los escritos de recusación por el hecho de ser beneficiario de un más que merecido incremento en su complemento específico, motivo por el cual podría darse uno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015.

Por tal motivo, y tal y como hice en el pasado Pleno ordinario celebrado el día 28 de febrero, me abstendré de intervenir en la resolución de este expediente cuando le corresponda decidir al Pleno municipal. >>

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 47, 96 y 182 a 185 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- El artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La abstención y la recusación vienen regulados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y 182 a 185 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El artículo 23 de la LRJSP establece que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número 2 de dicho artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.





Se da aquí una obligación legal, dirigida a las autoridades y empleados públicos, para que se abstengan de conocer sobre los procedimientos administrativos en curso, basada en la interdicción de participar en asuntos en que su imparcialidad pueda verse comprometida, cuando concurren determinadas circunstancias previstas legalmente que pueden poner en peligro la rectitud de su actuación. Ello no es más que una cautela legal para preservar el principio de imparcialidad que rige el ejercicio de las funciones públicas en sus relaciones con los ciudadanos, conforme establecen los principios éticos y de conducta en el ejercicio de los deberes inherentes al cargo de los empleados públicos reconocidos en los artículos 52 a 54 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y que el artículo 103.3 de la Constitución garantiza.

Conviene recordar, a este respecto, que la Administración Pública tiene el deber de actuar siempre de manera que sus actuaciones –tanto por la forma como por el fondo– puedan provocar la confianza jurídica en los interesados, cuyos derechos e intereses legítimos se encuentran tutelados.

**SEGUNDO.-** En los escritos de recusación se plantea, en idénticos términos en todos ellos, que “el Sr. Francisco Javier Bueno Hernández, es beneficiario económico directo del incremento de su complemento específico”, y para demostrar ese beneficio económico proponen que se practiquen distintas pruebas, tales como la emisión de informes por distintos departamentos municipales o declaraciones de las personas implicadas.

Visto que en el escrito presentado por Dña. Onalia Bueno se reconoce que el incremento del complemento específico de D. Francisco Javier Bueno va a suponer ese beneficio económico alegado, es innecesario proceder a la práctica de la prueba.

**TERCERO.-** Visto lo expuesto, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación, según establece el artículo 34.3 del Reglamento Orgánico Municipal así como el 183.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo a bien elevar a la consideración del mismo, la siguiente

	<p>Código de firma: H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509 sha1: p5AVV717brhuyw71Wg234W/Uerc= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://mogán.videoaeta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509">http://mogán.videoaeta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509</a></p> 
	<p>Código de firma: P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522 sha1: qVMlut4eTpdKMVim0xXYCOWjKA= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://mogán.videoaeta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522">http://mogán.videoaeta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522</a></p> 

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- ESTIMAR**, por las razones expuestas, la recusación planteada por Dña. Isabel Santiago Muñoz, D. Antonio Ojeda Pérez y Dña. Esther Melián González respecto de Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa de Mogán, en relación con la tramitación del expediente del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a Dña. Onalia Bueno García y a cuantos aparecen como interesados en el expediente."

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_201903020000000000.mp4&topic=2](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201903020000000000.mp4&topic=2)

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que dicha Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 12/06/2019.-

	<b>Código de firma:</b> H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509 <b>sha1:</b> p5AVV7l7brhuyw71Wg234W/Uerc= ONALIA BUENO GARCIA GOBIERNO DE CANARIAS
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509">http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/H2Q6-4ET4-JTH1-5740-8319-4509</a>

	<b>Código de firma:</b> P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522 <b>sha1:</b> qVMIut4eTpdKMVim0xYXCOWjka= DAVID CHAO CASTRO GOBIERNO DE CANARIAS
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522">http://mogan.videoacta.es/viafirma/v/P2LZ-DQMA-4PN1-5738-2308-9522</a>